

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CANTORIA EL DÍA 20 DE FEBRERO DE 2.014



ASISTENTES

ALCALDE-PRESIDENTE:

DON GASPAR MASEGOSA GARCÍA

CONCEJALES PRESENTES:

**DOÑA CARMEN GAMBETA CARMONA
DON ANTONIO LUIS MOLINA BERBEL
DON JUSTO GAVILÁN MORENO**

SECRETARIO:

DON PEDRO RUMÍ PALMERO

En la Casa Consistorial de la Villa de Cantoria, siendo las trece horas del día veinte de febrero de dos mil catorce, se reúnen bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, D. Gaspar

Masegosa García, los Sres. Concejales al margen reseñados, al objeto de celebrar Sesión Extraordinaria de Junta de Gobierno Local, previamente convocada para este día y hora.

Comprobado por el Sr. Secretario el quórum legal de asistencia para poder celebrar Sesión de Junta de Gobierno Local, se declara abierta por el Sr. Alcalde-Presidente, tratándose el siguiente **ORDEN DEL DÍA:**

1º.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR DE FECHA 12 DE FEBRERO DE 2.014.-

Preguntados por el Sr. Alcalde, si había alguna objeción al Borrador del Acta de la Sesión anterior, de fecha 12 de febrero de 2.014, ningún Concejales pide la palabra, quedando aprobada por unanimidad.

2º.- LICENCIAS DE OBRAS.-

2.1.- OBRAS MENORES.-

2.1.1.- DON ANDRÉS IGNACIO QUILES SÁNCHEZ.-

Autorizado por la Presidencia, por el Sr. Secretario se procede a dar lectura de la siguiente Propuesta de Alcaldía:

“PROPUESTA

Examinado el Expediente de Licencia Urbanística instruido a instancia de Don Andrés Ignacio Quiles Sánchez, para las obras consistentes en revocado de pared, poner suelo, colocar 3 ventanas y una puerta y hacer cocina (65 m2 de solería, 30 m2 de enfoscado y enlucido, 3



unidades de ventana de 1,5 m, 1 unidad de puerta, chimenea y baño de 2x2), para edificación sita en Calle Abellán, nº 37, de la Barriada de Almanzora, de la localidad de Cantoria, cuyas coordenadas UTM son: 576707,04X, 4134137,53Y.

Vistos los Informes Técnico y Jurídico obrantes en el Expediente, ambos de fecha 19 de febrero de 2.014 y emitidos en sentido favorable, se propone a la Junta de Gobierno Local, la adopción, si procede, del siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO.- Conceder Licencia Urbanística de Obras a Don Andrés Ignacio Quiles Sánchez, para las obras consistentes en revocado de pared, poner suelo, colocar 3 ventanas y una puerta y hacer cocina (65 m2 de solería, 30 m2 de enfoscado y enlucido, 3 unidades de ventana de 1,5 m, 1 unidad de puerta, chimenea y baño de 2x2), para edificación sita en Calle Abellán, nº 37, de la Barriada de Almanzora, de la localidad de Cantoria, cuyas coordenadas UTM son: 576707,04X, 4134137,53Y, de acuerdo con las siguientes determinaciones:

a) Las obras se ajustarán en su ejecución a la solicitud presentada y al Informe Técnico emitido por los Servicios Técnicos Municipales, de fecha 19 de febrero de 2.013.

b) Cualquier obra diferente a la solicitada, deberá ser objeto de una nueva solicitud de licencia de obras.

c) La Licencia Urbanística se entenderá otorgada dejando a salvo el derecho de propiedad, sin perjuicio de terceros, siendo el interesado, responsable de los daños que pudieran ocasionarse con motivo de las obras.

SEGUNDO.- Las obras deberán iniciarse en un plazo máximo de seis meses, a partir de la notificación del Acuerdo de Concesión de la Licencia, siendo en todo caso la duración máxima de ejecución de la obra de dos años, a contar igualmente a partir de la notificación del Acuerdo, prorrogables las mismas por un año.

TERCERO.- Visto el Presupuesto de Ejecución Material que figura en la solicitud presentada, por importe de 1.650,00 Euros, aprobar el importe del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras que asciende a la cantidad de 66,00 Euros, sin perjuicio de las comprobaciones que procedan sobre el coste real y efectivo de la obra una vez concluida y de las liquidaciones complementarias que resulten procedentes.

CUARTO.- Notificar el Acuerdo a Don Andrés Ignacio Quiles Sánchez, en los términos de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, con indicación de los recursos que procedan.

Cantoria, a 19 de febrero de 2.014
El Alcalde,

Fdo. Gaspar Masegosa García”

Sometida la Propuesta a votación, es aprobada por unanimidad de los cuatro miembros presentes, quedando aprobados los acuerdos en ella contenidos.

2.1.2.- DON GRAHAM FOSTER.-

Autorizado por la Presidencia, por el Sr. Secretario se procede a dar lectura de la siguiente Propuesta de Alcaldía:

“PROPUESTA



Examinado el Expediente de Licencia Urbanística instruido a instancia de Don Graham Foster, para legalización de muro de bloques (25 ml. de muro de bloques de hormigón de un metro de altura), en Paraje Los Berbeles, Polígono 31, Parcelas 203 y 193, del Término Municipal de Cantoria, cuyas coordenadas UTM son: 577792,06X, 4127679,45Y.

Vistos los Informes Técnico y Jurídico obrantes en el Expediente, ambos de fecha 17 de febrero de 2.014 y emitidos en sentido favorable, se propone a la Junta de Gobierno Local, la adopción, si procede, del siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO.- Conceder Licencia Urbanística de Obras a Don Graham Foster, para las obras consistentes en legalización de muro de bloques (25 ml. de muro de bloques de hormigón de un metro de altura), en Paraje Los Berbeles, Polígono 31, Parcelas 203 y 193, del Término Municipal de Cantoria, cuyas coordenadas UTM son: 577792,06X, 4127679,45Y, de acuerdo con las siguientes determinaciones:

a) Las obras se ajustarán en su ejecución a la solicitud presentada y al Informe Técnico emitido por los Servicios Técnicos Municipales de fecha 17 de febrero de 2.014.

b) Cualquier obra diferente a la solicitada, deberá ser objeto de una nueva solicitud de licencia de obras.

c) Las vallas de obra no deben disponerse a una distancia inferior a 8 metros del eje de caminos agrícolas existentes (Apartado 9.1.3.4.-Normas Generales de Edificación, Protección de Caminos Agrícolas, de las NN.SS. de Cantoria).

d) El destino de la instalación será, único y exclusivamente, para fines agrícolas, nunca residenciales, ya que de lo contrario, este Ayuntamiento ejercería sus potestades de Disciplina Urbanística, basadas en el deber de inspección que ejercerán los Servicios Técnicos Municipales.

e) La Licencia Urbanística se entenderá otorgada dejando a salvo el derecho de propiedad, sin perjuicio de terceros, siendo el interesado, responsable de los daños que pudieran ocasionarse con motivo de las obras.

SEGUNDO.- Las obras deberán iniciarse en un plazo máximo de seis meses, a partir de la notificación del Acuerdo de Concesión de la Licencia, siendo en todo caso la duración máxima de ejecución de la obra de dos años, a contar igualmente a partir de la notificación del Acuerdo, prorrogables las mismas por un año.

TERCERO.- Visto el Presupuesto de Ejecución Material que figura en la solicitud presentada, por importe de 250,00 Euros, aprobar el importe del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras que asciende a la cantidad de 10,00 Euros, sin perjuicio de las comprobaciones que procedan sobre el coste real y efectivo de la obra una vez concluida y de las liquidaciones complementarias que resulten procedentes.

CUARTO.- Notificar el Acuerdo a Don Graham Foster, en los términos de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, con indicación de los recursos que procedan.

Cantoria, a 19 de febrero de 2.014
El Alcalde,

Fdo. Gaspar Masegosa Garcia”



Sometida la Propuesta a votación, es aprobada por unanimidad de los cuatro miembros presentes, quedando aprobados los acuerdos en ella contenidos.

2.1.3.- DON JUAN GÓMEZ PÉREZ.-

Autorizado por la Presidencia, por el Sr. Secretario se procede a dar lectura de la siguiente Propuesta de Alcaldía:

"PROPUESTA

Examinado el Expediente de Licencia Urbanística instruido a instancia de Don Juan Gómez Pérez, para instalación de sistema de riego en Paraje El Marchal, Poligono 18, Parcela 29, del Término Municipal de Cantoria, cuyas coordenadas UTM son: 574459,91X, 4134225,78Y.

Vistos los Informes Técnico y Jurídico obrantes en el Expediente, ambos de fecha 17 de febrero de 2.014 y emitidos en sentido favorable, se propone a la Junta de Gobierno Local, la adopción, si procede, del siguiente ACUERDO:

PRIMERO.- *Conceder Licencia Urbanística de Obras a Don Juan Gómez Pérez, para las obras consistentes en instalación de sistema de riego en Paraje El Marchal, Poligono 18, Parcela 29, del Término Municipal de Cantoria, cuyas coordenadas UTM son: 574459,91X, 4134225,78Y, de acuerdo con las siguientes determinaciones:*

a) Las obras se ajustarán en su ejecución a la solicitud presentada y al Informe Técnico emitido por los Servicios Técnicos Municipales de fecha 17 de febrero de 2.014.

b) Cualquier obra diferente a la solicitada, deberá ser objeto de una nueva solicitud de licencia de obras.

c) El destino de la instalación será, único y exclusivamente, para fines agrícolas, nunca residenciales, ya que de lo contrario, este Ayuntamiento ejercería sus potestades de Disciplina Urbanística, basadas en el deber de inspección que ejercerán los Servicios Técnicos Municipales.

d) La Licencia Urbanística se entenderá otorgada dejando a salvo el derecho de propiedad, sin perjuicio de terceros, siendo el interesado, responsable de los daños que pudieran ocasionarse con motivo de las obras.

SEGUNDO.- *Las obras deberán iniciarse en un plazo máximo de seis meses, a partir de la notificación del Acuerdo de Concesión de la Licencia, siendo en todo caso la duración máxima de ejecución de la obra de dos años, a contar igualmente a partir de la notificación del Acuerdo, prorrogables las mismas por un año.*

TERCERO.- *Visto el Presupuesto de Ejecución Material que figura en la solicitud presentada, por importe de 2.448,17 Euros, aprobar el importe del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras que asciende a la cantidad de 97,93 Euros, sin perjuicio de las comprobaciones que procedan sobre el coste real y efectivo de la obra una vez concluida y de las liquidaciones complementarias que resulten procedentes.*

CUARTO.- *Notificar el Acuerdo a Don Juan Gómez Pérez, en los términos de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, con indicación de los recursos que procedan.*

Cantoria, a 19 de febrero de 2.014
El Alcalde,

Fdo. Gaspar Masegosa García”



Sometida la Propuesta a votación, es aprobada por unanimidad de los cuatro miembros presentes, quedando aprobados los acuerdos en ella contenidos.

3º.- APROBACIÓN CERTIFICACIONES DE OBRA DE REHABILITACIÓN DE ESPACIO DE USO POLIVALENTE (TEATRO SAAVEDRA).-

3.1.- MODIFICACIÓN PRESUPUESTO OBRA REHABILITACIÓN DE ESPACIO DE USO POLIVALENTE (TEATRO SAAVEDRA), OBRA Nº 14/2009, INCLUIDA EN EL PLAN DE ESPACIOS POLIVALENTES DE USO CULTURAL.

Autorizado por la Presidencia, por el Sr. Secretario se procede a dar lectura de la siguiente Propuesta de Alcaldía:

“PROPUESTA

Vistos los Acuerdos adoptados por la Junta de Gobierno Local, en Sesión de fecha 22 de enero de 2.014, relativos a la Obra denominada “Rehabilitación de Espacio de Uso Polivalente (Teatro Saavedra)”, Obra Nº 14/2009, incluida en el Plan de Espacios Polivalentes de Uso Cultural.

Vista la modificación llevada a cabo durante la ejecución de dicha Obra, en la que se han sustituido las partidas del Proyecto Original correspondientes a la instalación de moqueta y ayuda a la calefacción por la instalación de suelo de madera, no suponiendo esta modificación variación alguna con respecto al presupuesto que figura en el proyecto aprobado.

Por todo ello, se propone a la Junta de Gobierno Local, la adopción, si procede, del siguiente ACUERDO:

PRIMERO.- *Aprobar la modificación de las Partidas Presupuesto que figuran en el Proyecto correspondiente a la Obra denominada “Rehabilitación de Espacio de Uso Polivalente (Teatro Saavedra)”, Obra Nº 14/2009, incluida en el Plan de Espacios Polivalentes de Uso Cultural, consistente en la sustitución de las partidas del Proyecto Original correspondientes a la instalación de moqueta y ayuda a la calefacción por la instalación de suelo de madera, sin que ello suponga variación alguna en el precio de contrata.*

SEGUNDO.- *Remitir Certificado de este Acuerdo, junto con el resto de la documentación obrante en el Expediente, a la Excm. Diputación Provincial de Almería.*

Cantoria a 7 de febrero de 2.014
El Alcalde

Fdo. Gaspar Masegosa García.

3.2.- NUEVA APROBACIÓN CERTIFICACIÓN NÚMERO 3 OBRA REHABILITACIÓN DE ESPACIO DE USO POLIVALENTE (TEATRO SAAVEDRA), OBRA Nº 14/2009, INCLUIDA EN EL PLAN DE ESPACIOS POLIVALENTES DE USO CULTURAL.



Autorizado por la Presidencia, por el Sr. Secretario se procede a dar lectura de la siguiente Propuesta de Alcaldía:

“PROPUESTA

Visto el Acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local, en Sesión de fecha 22 de enero de 2.014, relativos a la aprobación de la Certificación nº 3 de la Obra denominada “Rehabilitación de Espacio de Uso Polivalente (Teatro Saavedra)”, Obra Nº 14/2009, incluida en el Plan de Espacios Polivalentes de Uso Cultural.

Habiéndose requerido por la Excm. Diputación Provincial de Almería la rectificación de la referida Certificación de Obra, al objeto de que en la misma se tuviera en cuenta el menor coste de la obra como consecuencia de la baja ofrecida por el adjudicatario en el momento de la contratación de la obra.

Vista la nueva Certificación Número 3 y final correspondiente al 33,48 %, con un total de 16.900,28 euros, emitida por el Sr. Arquitecto Municipal del Excmo. Ayuntamiento de Cantoria, en fecha de enero de 2.014.

Por todo ello, se propone a la Junta de Gobierno Local, la adopción, si procede, del siguiente ACUERDO:

PRIMERO.- *Dejar sin efecto los acuerdos adoptados por la Junta de Gobierno Local, se Sesión de fecha 22 de enero de 2.014 relativos a la aprobación de las Certificaciones nº 3 y 4 de la Obra denominada “Rehabilitación de Espacio de Uso Polivalente (Teatro Saavedra)”, Obra Nº 14/2009, incluida en el Plan de Espacios Polivalentes de Uso Cultural.*

SEGUNDO.- *Aprobar la nueva Certificación Número 3 y final correspondiente al 33,48 %, con un total de 16.900,28 euros, emitida por el Sr. Arquitecto Municipal del Excmo. Ayuntamiento de Cantoria, en fecha de enero de 2.014, correspondiente a la Obra denominada “Rehabilitación de Espacio de Uso Polivalente (Teatro Saavedra)”, Obra Nº 14/2009, incluida en el Plan de Espacios Polivalentes de Uso Cultural.*

TERCERO.- *Remitir Certificado de este Acuerdo, a la Excm. Diputación Provincial de Almería, al objeto de que se libren los fondos correspondientes a su aportación.*

Cantoria a 19 de febrero de 2.014

El Alcalde

Fdo. Gaspar Masegosa García.”

Sometida la Propuesta a votación, es aprobada por unanimidad de los cuatro miembros presentes, quedando aprobados los acuerdos en ella contenidos.

4º.-APROBACIÓN ESTUDIO PROPUESTA DEFINICIÓN ZONIFICACIÓN LUMÍNICA MUNICIPIO DE CANTORIA.-

Autorizado por la Presidencia, por el Sr. Secretario se procede a dar lectura de la siguiente Propuesta de Alcaldía:

PROPUESTA

En el BOJA Numero 159, de 13 de agosto de 2010, se publica el Decreto 357/2010, de 3 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento para la Protección de la Calidad del Cielo



Nocturno frente a la contaminación lumínica y el establecimiento de medidas de ahorro y eficiencia energética.

En el Artículo 6 del Decreto 357/2010 y de acuerdo con el artículo 63 de la Ley 7/2007, de 9 de julio, con objeto de establecer niveles de iluminación adecuados a los usos y sus necesidades, se establecerán los siguientes tipos de áreas lumínicas:

a) E1. Áreas oscuras. Comprende las siguientes zonas:

- 1º. Zonas en suelo clasificado como no urbanizable por el planeamiento urbanístico incluidas en espacios naturales de la Comunidad Autónoma de Andalucía, que gocen de un régimen especial de protección en virtud de la normativa autonómica, estatal o comunitaria, o convenios y normas internacionales, donde se encuentren hábitats y especies que por su gran valor ecológico, o su singularidad, deban ser protegidos del efecto perturbador de la luz artificial.
- 2º. Zonas de especial interés para la investigación científica a través de la observación astronómica dentro del espectro visible.

b) E2. Áreas que admiten flujo luminoso reducido; terrenos clasificados como urbanizables y no urbanizables no incluidos en la zona E1.

c) E3. Áreas que admiten flujo luminoso medio. Comprende las siguientes zonas:

- 1º. Zonas residenciales en el interior del casco urbano y en la periferia, con densidad de edificación media-baja.
- 2º. Zonas industriales.
- 3º. Zonas dotacionales con utilización en horario nocturno.
- 4º. Sistema general de espacios libres.

d) E4. Áreas que admiten flujo luminoso elevado. Comprende las siguientes zonas:

- 1º. Zonas incluidas dentro del casco urbano con alta densidad de edificación.
- 2º. Zonas en las que se desarrollen actividades de carácter comercial, turístico y recreativo en horario nocturno.

En el Artículo 7 del Decreto 357/2010 y conforme a lo dispuesto en el artículo 64 de la Ley 7/2007, de 9 de julio, la Consejería competente en materia de Medio Ambiente, oídos los Ayuntamientos afectados, establecerá las zonas correspondientes al área lumínica E1, según el procedimiento descrito en la Sección 1.ª del Capítulo III.

En el Artículo 28 del Decreto 357/2010 y de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 64.2 de la Ley 7/2007, de 9 de julio, los Ayuntamientos determinarán las áreas lumínicas E2, E3 y E4 dentro de su término municipal, en atención al uso predominante del suelo, sin que ello excluya la posible presencia de otros usos de suelo distintos de los indicados en cada caso como mayoritarios.

En el Artículo 29 del Decreto 357/2010, se determina que los Ayuntamientos comunicarán a la correspondiente Delegación Provincial de la Consejería competente en materia de Medio Ambiente su propuesta de zonificación, en el plazo de un año desde la aprobación de la zonificación E1 o de su revisión. A tal efecto, remitirán un informe a la Delegación Provincial, cuyo contenido mínimo será el siguiente:

a. Clasificación y calificación del suelo en cada zona.



- b. Edificabilidad de las distintas zonas.
- c. Límites de cada zona en formato shapefile (shp) o compatible y en el sistema de referencia European Datum 1950 (ED50) o European Terrestrial Reference System 89 (ETRS89), en proyección UTM Huso 30.
- d. Cartografía de las áreas lumínicas de todo el Municipio en el formato referido en el apartado anterior.
- e. Informe descriptivo que incluya una justificación de la zonificación.
- f. Programa de adaptación de las instalaciones de alumbrado exterior existentes a los requerimientos del presente Reglamento. El programa contendrá como mínimo: el análisis de la adecuación de las instalaciones de alumbrado exterior existentes en función de la zona lumínica en que se encuentren, descripción de las actuaciones necesarias para adaptar dichas instalaciones de alumbrado exterior, el cronograma de ejecución y la valoración del coste de las mismas.

En Resolución de 25 de enero de 2012, de la Dirección General de Cambio Climático y Medio Ambiente Urbano, publicada en el BOJA numero 30 de 14/2/2012, se declaran las Zonas EI y puntos de referencia en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

En consecuencia, y con el objeto de determinar las áreas lumínicas en el Municipio de Cantoria, esta Alcaldía-Presidencia propone a la Junta de Gobierno Local, la adopción, si procede, del siguiente ACUERDO:

PRIMERO.- Aprobar el Estudio Propuesta para definir la Zonificación Lumínica en el Municipio de Cantoria, elaborado por los servicios técnicos del Área de obras Publicas, Agricultura y Medio Ambiente de la Diputación de Almería.

SEGUNDO.- Enviar dicho estudio propuesta a la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente para que emitan el correspondiente informe preceptivo y vinculante.

Cantoria, a 18 de febrero de 2.014

EL ALCALDE-PRESIDENTE,

Fdo. Gaspar Masegosa García”

Sometida la Propuesta a votación, es aprobada por unanimidad de los cuatro miembros presentes, quedando aprobados los acuerdos en ella contenidos.

5º.- LICENCIA DE OCUPACIÓN DE EDIFICACIÓN. DOÑA MARÍA ENCARNACIÓN SÁNCHEZ ALIAGA.-

Autorizado por la Presidencia, por el Sr. Secretario se procede a dar lectura de la siguiente Propuesta de Alcaldía:

“PROPUESTA

Examinado el Expediente de Licencia de Ocupación de edificación sita en Calle Orán, s/n, de la localidad de Cantoria, cuyas coordenadas UTM son: 571634X, 4134403Y, instruido a instancia de Don Juan Antonio Martos Torregrosa en representación de Doña María Encarnación Sánchez Aliaga.



Visto el Certificado de Antigüedad, Seguridad y Solidez de Vivienda, redactado por el Sr. Arquitecto Técnico, Don Manuel Francisco Fernández Oliver, con visado colegial de fecha 18 de julio de 2.013, del Colegio Oficial de Arquitectos Técnicos y Aparejadores de Almería

Vistos los Informes Técnico y Jurídico obrantes en el Expediente, ambos de fecha 11 de febrero de 2.014 y emitidos en sentido favorable, se propone a la Junta de Gobierno Local, la adopción, si procede, del siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO.- Conceder a Doña María Encarnación Sánchez Aliaga, Licencia de Ocupación para la edificación sita en Calle Orán, s/n, de la localidad de Cantoria, cuyas coordenadas UTM son: 571634X, 4134403Y, haciéndole saber a la interesada que la Licencia de Ocupación se entenderá otorgada dejando a salvo el derecho de propiedad, sin perjuicio de terceros.

SEGUNDO.- Notificar el Acuerdo a Doña María Encarnación Sánchez Aliaga, en los términos de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, con indicación de los recursos que procedan.

Cantoria a 18 de febrero de 2.014
EL ALCALDE-PRESIDENTE,

Fdo. Gaspar Masegosa García”

Sometida la Propuesta a votación, es aprobada por unanimidad de los cuatro miembros presentes, quedando aprobados los acuerdos en ella contenidos.

6º.- EXENCIONES IVTM 2.014 VEHÍCULOS MATRÍCULADOS A NOMBRE DE MINUSVALIDOS PARA SU USO EXCLUSIVO.-

Examinadas las solicitudes de Exención del Impuesto de Vehículos de Tracción Mecánica presentadas en el Ayuntamiento.

Considerando lo dispuesto en el Real Decreto-Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en su artículo 93, apartado 1.e):

“.....Asimismo están exentos los vehículos matriculados a nombre de minusválidos para su uso exclusivo. Esta exención se aplicará en tanto se mantengan dichas circunstancias, tanto a los vehículos conducidos por personas con discapacidad como los destinados a su transporte.

Las exenciones previstas en los dos párrafos anteriores se aplicarán en tanto se mantengan dichas circunstancias, tanto a los vehículos conducidos por personas con discapacidad como los destinados a su transporte.

Las exenciones previstas en los dos párrafos anteriores no resultarían aplicables a los sujetos pasivos beneficiarios de las mismas por más de un vehículo simultáneamente.

A efectos de lo dispuesto en este párrafo, se considerarán personas con minusvalía quienes tengan esta condición legal en grado igual o superior al 33 por 100”

Visto el Informe de Secretaría emitido sobre el Asunto, y advertido por el titular de la misma que conforme a lo recogido en el mismo existen algunas solicitudes que no cumplen los requisitos exigidos por la legislación vigente.



Vistos los Informes emitidos por la Policía Local sobre el uso del vehículo.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los cuatro miembros asistentes,
ACUERDA:

PRIMERO.- Conceder las siguientes exenciones del IVTM, para el ejercicio de 2.014.

- D. Agapito Cerrillo Fábrega, vehículo PEUGEOT 107, matrícula 0888GRC.
- Dña. Águeda Castellanos Martínez, vehículo CITROEN C15RD, matrícula AL0131P.
- Dña. Ana María López Peregrin, vehículo SEAT IBIZA, matrícula AL7529AD.
- Dña. Ana María Pintor Alonso, vehículo RENAULT LAGUNA, matrícula 0041DWP.
- Dña. Ana Sánchez Mellado, vehículo PEUGEOT 406, matrícula 1060CMJ.
- Dña. Antonia Águila Mellado, vehículo MERCEDES-BENZ C229CDI, matrícula 8552HJF.
- Dña. Antonia Sánchez Parra, vehículo MERCEDES- BENZ C220CDI, matrícula 2730FRF.
- D. Antonio Mellado Oller, vehículo PEUGEOT PARTNER, matrícula 1025CKV.
- Dña. Carmen María Masegosa Linares, FORD FOCUS, matrícula 8910CNH.
- Dña. Catalina Rodríguez Rodríguez, vehículo FORD FOCUS, matrícula 2853CXD.
- D. David Fernández Fernández, vehículo CITROEN C4 Picasso, matrícula 7816FTD.
- D. Diego Lozano Carreño, vehículo PEUGEOT PART ORI COMBI, matrícula 9420HBD.
- Dña. Elena Mª García Martínez, vehículo FORD FOCUS, matrícula 5115DKB.
- D. Emilio Marín Marín, vehículo FORD MONDEO, matrícula BA4832AB.
- D. Ezequiel Aguilera Losilla, vehículo PEUGEOT 306, matrícula 7551BYB.
- D. Federico Díaz Granero, vehículo PEUGEOT 406, matrícula 1879CSY.
- D. Félix Peregrin Castellanos, vehículo FIAT STILO, matrícula 7827CYC.
- D. Félix Reche Porcel, vehículo OPEL ASTRA, matrícula 1645BYF.
- Dña. Francisca Gambeta Alonso, vehículo PEUGEOT 307, matrícula 0250BYH.
- Dña. Francisca López Bernabé, vehículo RENAULT KANGOO, matrícula 2684HBL.
- Dña. Francisca Parra Alonso, vehículo FORD FIESTA, matrícula 5408CLZ.
- D. Francisco Javier Águila Vega, vehículo PEUGEOT 307, matrícula 0776DDH.
- Dña. Isabel García Sáez, vehículo NISSAN QASHQAI, matrícula 2506GMW.
- Dña. Isabel María Águila Moreno, vehículo KIA CARENS, matrícula 4356CMK.
- Dña. Joaquina Alonso Alonso, vehículo SEAT IBIZA, matrícula 1157GLD.
- Dña. Joaquina García Cortes, vehículo PEUGEOT 307, matrícula 2041FCW.
- D. José Antonio Jiménez Sánchez, vehículo PEUGEOT 306, matrícula 8452BBR.
- D. José Antonio Nieto Jiménez, vehículo KIA RIO, matrícula 2549DBC.
- D. José Antonio Zamora Esquinas, vehículo PEUGEOT 306, matrícula 7570BMV.
- D. José Gea Pérez, vehículo MITSUBISHI PAJERO, matrícula 9937BKN.
- D. José María Aranega Fernández, vehículo FORD FOCUS, matrícula 3898DLG.
- D. José María Lozano Oller, vehículo AUDI A4, matrícula AL7240AH.
- D. José Piñero Fabrega, vehículo SEAT LEÓN, matrícula 5599DSH.
- Dña. Josefa Garcia Linares, vehículo PEUGEOT 308, matrícula 8288HBF.
- D. Juan Fortes Simón, vehículo PEUGEOT 308, matrícula 8546GMM.
- D. Juan Francisco Lozano Torrente, vehículo RENAULT MEGANE, matrícula 7945BNB.
- D. Juan José Castellanos García, vehículo MERCEDES-BENZ 300D, matrícula B1181LJ.
- D. Juan José Sánchez Tortosa, vehículo NISSAN TINO, matrícula 9478CPW.
- D. Juan Martos Miras, vehículo SEAT ALTEA, matrícula 5068DMD.
- Dña. Juana Cazorla Bonillo, vehículo PEUGEOT PARTNER, matrícula 6113GTN.
- D. Julio Marín Martínez, vehículo PEUGEOT 308, matrícula 4836GCG.



- D. Manuel Esteban Alonso Reche, vehículo VOLKSWAGEN VARIANT, matrícula 5161BYS.
- D. Manuel Fernández Imberón, vehículo RENAULT MEGANE, matrícula 2122BMJ.
- D. Manuel Gea Martínez, vehículo SEAT ALTEA, matrícula 2573HBL.
- D. Manuel Jiménez Ballona, vehículo MERCEDES-BENZ C 220, matrícula 7447CZC.
- D. Manuel Pardo Reche, vehículo CITROEN C15, matrícula MU5072BH.
- Dña. María Aranega Soto, vehículo BMW 530D, matrícula 1734CCH.
- D. M^a Belén Lozano Reche, vehículo FORD MONDEO, matrícula 5855BDB.
- Dña. M^a del Carmen Martos Miras, vehículo PEUGEOT 207, matrícula 2197FKB.
- Dña. María Carricondo Fernández, vehículo AUDI A4, matrícula 0946GPZ.
- Dña. M^a Dolores Oller Oller, vehículo VOLKSWAGEN PASSAT, matrícula 2857FHY.
- Dña. M^a Dolores Piñero García, vehículo FORD FOCUS, matrícula AL3280AJ.
- Dña. M^a Dolores Trabalón Oller, vehículo SEAT IBIZA, matrícula 7469DVL.
- Dña. María Navarrete Sánchez, Vehículo CITROEN XSARA, matrícula AL-9100-AH.
- Dña. M^a Teresa Reche Martínez, vehículo SEAT IBIZA, matrícula 0413BPZ.
- D. Miguel Ángel Molina Guillen, vehículo SEAT IBIZA, matrícula 1966FFC.
- D. Miguel Fernández García, vehículo RENAULT EXPRESS, matrícula 8995CCK.
- D. Pedro Galera Pascual, vehículo FORD FIESTA, matrícula 4774CWH.
- D. Ramón Peña Carreño, vehículo JAGUAR CCX, matrícula 3031FJP.
- D. Ramón Piñero Ruiz, vehículo DACIA DUSTER, matrícula 8543HJF.
- D. Rodrigo Rodríguez Carmona, vehículo VOLKSWAGEN GOLF, matrícula 5776BFG.
- Dña. Rosa Alonso García, vehículo AUDI A4, matrícula 7237FFP.
- Dña. Rosa Pérez Martínez, vehículo RENAULT CLIO, matrícula C9651AY.
- Dña. Soledad Fernández Gómez, vehículo SEAT TOLEDO, matrícula 1380CTP.
- D. Tomas Montalvo Martos, vehículo KIA CARENS, matrícula 3614CDP.
- D. Trinidad Pérez Fernández, vehículo PEUGEOT 307, matrícula 5922DJF.
- D. Víctor Picazos Ramos, vehículo VOLKSWAGEN GOLF, matrícula 7021GSH.

SEGUNDO.- No conceder las siguientes exenciones del IVTM, para el ejercicio de 2.014:

- D. Antonio Muñoz Gilabert, vehículo PEUGEOT PARTNER, matrícula 4776GCX, por tener un grado de minusvalía inferior al 33%.
- D. Diego Fortes Fernández, vehículo CITROEN XANTIA, matrícula AL9400AG, por figurar el vehículo a nombre de otra persona.
- Dña. Lorena Sánchez Gómez, vehículo SAAB 9-3, matrícula 5316GKB, tener un grado de minusvalía inferior al 33%.
- D. Rafael Martínez Martínez, vehículo FORD TOURNEO CONNECT, matrícula 0341GRP, por haber fallecido en diciembre de 2.013.
- Dña. Remedios Ramírez Jiménez, vehículo MAZDA PREMACY, matrícula 1906CVN, figurar el vehículo a nombre de otra persona.

TERCERO.- Notificar este Acuerdo a los interesados en los términos de la Ley 30/92, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, con indicación de los recursos que procedan y comunicándoles que la exención tiene efectos para el ejercicio de 2.014, y que deberá solicitarse anualmente, antes del 31 de Diciembre, acreditando el cumplimiento de los requisitos para su concesión. Asimismo advertir a los interesados que si el vehículo exento del IVTM por causa de minusvalía, no se dedica a uso exclusivo del minusválido se anulará la exención concedida.

7º.- EXENCIÓN I.V.T.M. POR ANTIGÜEDAD.-

Examinadas las solicitudes de Exención del Impuesto de Vehículos de Tracción Mecánica de vehículos que cuentan con una antigüedad superior a 25 años presentadas en este Ayuntamiento.

Considerando lo dispuesto en el artículo 95.6.c) del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

Visto el acuerdo de Pleno de fecha 9 de marzo de 2.010 en el que se aprobó la modificación de la Ordenanza Fiscal del I.V.T.M., que establece una bonificación del 100 por 100 para los vehículos históricos o aquellos que tengan una antigüedad mínima de veinticinco años, contados a partir de la fecha de su fabricación, o si ésta no se conociera, tomando como tal la de su primera matriculación, o, en su defecto, la fecha en que el correspondiente tipo o variante se dejó sin efecto.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los cuatro concejales asistentes, Acuerda:

Primero: Conceder las siguientes exenciones del I.V.T.M.:

- D. Adela Gea Pérez, vehículo MERCEDES-BENZ 190, matrícula 9020CTB.
- Dña. Encarnación Sánchez López, vehículo MERCEDES BENZ 230E, matrícula 0804BBB.
- D. Francisco Alonso Sánchez, vehículo MERCEDES 200D, matrícula AL-6000-Z.
- D. Jesús Serrano Pardo, vehículo RENAULT CORDINI, matrícula M-494224.
- D. José Granero Sánchez, vehículo OPEL CORSA, matrícula AL-8174-J.
- D. Juan Antonio Riquelme Gea, vehículo OPEL ASCONA, matrícula AL-6602-U.
- D. Juan María Rodríguez García, vehículo CITROEN 2 C.V, matrícula AL-9070-E.
- D. Juan Pedrosa Pedrosa, vehículo CITROEN DYANE 6, matrícula B-3469-EH.
- D. Luis Jesús Balazote Carreño, vehículo TOYOTA SUPRA, matrícula AL-2932-U.
- D. Manuel Pardo Reche, vehículo FORD FIESTA, matrícula AL-3499-H.
- Dña. Patrocinio Gilabert Riquelme, vehículo PEUGEOT 405, matrícula AL-9231-L.
- D. Pedro José Carballés Gea, vehículo RENAULT R-4, matrícula AL-4799-A.

Segundo: Notificar este acuerdo a los interesados en los términos de la Ley 30/92, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, con indicación de los recursos que procedan.

Y no habiendo más asuntos que tratar, por el Sr. Alcalde, se levantó la Sesión, siendo las trece horas y cuarenta y cinco minutos del mismo día, y con ella la presente Acta de lo que yo, como Secretario, doy fe.-


Fdo. Gaspar Masgosa García.


Fdo. Pedro Rumi Palmero